



DCAI | ISO
DIRECCIÓN DE CATASTRO
Y ADMINISTRACIÓN DEL IUSI

Requisitos para **Solicitud de Cédula, Certificación Catastral o Estado de Cuenta del Pago del IUSI**

Teléfonos: 2285-8272, 2285-8616
Correo: sgcdcai@muniguatemala.com

■ **Persona Individual**

- a) Las personas individuales que sean propietarias y/o copropietarias de inmuebles, pueden solicitar la emisión de una cédula catastral, certificación catastral, o estado de cuenta del pago del IUSI, presentando para esto su documento personal de identificación.
- b) Titular de Bien Inmueble Menor de Edad: Fotocopia de certificado de nacimiento del titular (menor de edad). Documento del solicitante, con el que acredite la patria potestad o la representación que ejerce.

■ **Persona Colectiva**

- a) Fotocopia de documento personal de identificación (representante legal), o fotocopia de pasaporte vigente, en caso de extranjeros no domiciliados en la República de Guatemala.
- b) En caso de Mandatario, fotocopia de documento personal de identificación, o fotocopia de pasaporte vigente, en caso de extranjeros no domiciliados en la República de Guatemala, y fotocopia simple de documento que lo acredita.
- c) Fotocopia completa de representación legal, con razón del Registro correspondiente, **(no se requiere copia autenticada)**.

En caso de personas jurídicas, el representante legal de las mismas podrá presentar solicitud a través de tercera persona, quien comparecerá con su documento personal de identificación, acompañando fotocopia de la representación legal, con razón del Registro correspondiente, y carta poder otorgada por el representante legal, con una copia simple del documento personal de identificación del representante legal.

■ **Propietario fallecido, representante de mortal**

Si el propietario se encuentre fallecido, deberá adjuntarse fotocopia de certificado de defunción, y la solicitud tendrá que estar firmada por un familiar, quien deberá acreditar su parentesco; en caso ya se haya radicado el proceso sucesorio, el representante de la mortal deberá acreditar la calidad con que actúa, con fotocopia del acta o resolución respectiva.

■ **Usuarios que no sean propietarios**

Los requisitos que deben cumplir los usuarios que no sean propietarios del inmueble relacionado, son los siguientes:

- a) Carta con firma original de autorización del propietario, donde conste la información del inmueble, para el trámite de interés que corresponda al mismo, una por cada trámite.
- b) Copia del documento personal de identificación del propietario del inmueble de interés y del solicitante.

■ **Abogado / Notario**

En el caso que un Notario solicite la emisión de una cédula catastral, o una certificación catastral, ante la Dirección de Catastro y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles, deberá presentar copia de su acreditación como Notario habilitado y completar el formulario correspondiente, mismo en el cual deben figurar los datos requeridos, siendo estos:

- Nombre completo;
- Número de colegiado;
- Número de Documento Personal de Identificación;
- Correo electrónico;
- Número telefónico;
- Indicar para que trámite requiere el documento;
- Dirección de oficina jurídica;
- Firma y sello del notario en original.

Nota 1: En el caso que el inmueble no cuente con Nomenclatura Oficial, deberá realizarse el trámite de asignación correspondiente.

Nota 2: Para la emisión de Certificación Catastral, deberá contar con la oficialización de nomenclatura para su entrega.

Nota 3: En caso se encontrara en trámite la reposición o renovación del documento personal de identificación, podrá admitirse la constancia de dicha reposición o renovación.

